

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EN COORDINACIÓN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REVISEN DE MANERA URGENTE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO EN LA DETENCIÓN Y RETENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL DIF PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, PROTEGIENDO EN TODO MOMENTO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura le fue remitida la **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INM y al Sistema Nacional DIF a rendir un informe a la opinión pública sobre la detención y retención de menores de edad judíos integrantes de la Comunidad Lev Tahor**, a cargo de la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza del Grupo Parlamentario del PAN, por lo cual se elabora el presente dictamen, de conformidad con el procedimiento que a continuación se detalla:

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción IX; 6, fracción I; 68; 77, numeral 1; 78; 80 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo anteriormente señalada, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen **en sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da cuenta del trámite legislativo dado a la proposición con punto de acuerdo, materia del

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EN COORDINACIÓN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REVISEN DE MANERA URGENTE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO EN LA DETENCIÓN Y RETENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL DIF PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, PROTEGIENDO EN TODO MOMENTO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

presente dictamen, de la recepción y el turno que recayó en esta comisión.

- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LAS PROPOSICIÓN**", se exponen los motivos y alcances de la propuesta objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que las integran.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar las proposiciones turnadas; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV. Finalmente, se presenta el apartado "**RESOLUTIVO**", en el que la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia emite su decisión respecto a la proposición presentada, turnada y analizada

ANTECEDENTES

1. En fecha 11 de octubre de 2022, la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza del Grupo Parlamentario del PAN, en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, llevó a cabo la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INM y al Sistema Nacional DIF a rendir un informe a la opinión pública sobre la detención y retención de menores de edad judíos integrantes de la Comunidad Lev Tahor.
2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura.
3. En fecha 13 de octubre de 2022, se recibió turno en esta Comisión mediante oficio no. **DGPL 65-II-5-1387**, radicado en el expediente legislativo número **4641**.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La proposición con Punto de Acuerdo presentada la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza del Grupo Parlamentario del PAN, expone que el pasado 23 de septiembre de 2022, un grupo de migrantes judíos ortodoxos pertenecientes a la

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EN COORDINACIÓN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REVISEN DE MANERA URGENTE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO EN LA DETENCIÓN Y RETENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL DIF PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, PROTEGIENDO EN TODO MOMENTO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

comunidad Lev Tahor, fueron detenidos tras un operativo migratorio realizado por autoridades mexicanas. Dentro de los cuales se encontraban menores de edad y mujeres.

Destacó que, posterior a su detención fueron puestos bajo custodia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en el interior del Centro de Atención al Tránsito Fronterizo. No obstante, el día 29 de septiembre entre gritos y empujones salieron decenas de judíos priorizando a menores de edad y mujeres, que se encontraban detenidos en el Centro de Atención al Tránsito Fronterizo, tomando la carretera con rumbo desconocido¹.

Mencionó que dichos actos, se dieron bajo la argumentación de que no se les había dado comida y atención médica, aparte de no conocer la razón por la que se encontraban detenidos. Por su parte, se compartió que, de acuerdo con la información del mismo medio, la policía entró al campamento situado a 17 kilómetros de al norte de Tapachula, Chiapas, donde procedieron al arresto de dos miembros acusados de estar involucrados en tráfico de personas y cometer ofensas sexuales graves, incluyendo violación, informó el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel.

Compartió que, considerando el artículo tercero, de la Convención sobre los Derechos del Niño; El artículo 1º. y 4to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y las normas relativas a los derechos humanos. El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales de que México forma parte, por lo cual plantea el siguiente punto resolutivo:

“Único. – Se exhorta Instituto Nacional de Migración para que, en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, rindan un informe a la opinión pública sobre la detención y retención de los menores de edad judíos integrantes de la comunidad Lev Tahor, con la finalidad de saber si se respetó el debido proceso, y si se llevó a cabo salvaguardando su integridad física, protegiendo el interés superior de la niñez y garantizando los derechos humanos de los menores de edad detenidos.”

CONSIDERACIONES

¹ Qué es Lev Tahor, la secta ultraortodoxa judía acusada de tráfico de personas y abuso sexual en México. Obtenido de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-63061868>

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EN COORDINACIÓN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REVISEN DE MANERA URGENTE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO EN LA DETENCIÓN Y RETENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL DIF PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, PROTEGIENDO EN TODO MOMENTO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

PRIMERA. Esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, es competente para dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo, toda vez que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la integración de Comisiones legislativas ordinarias, dando lugar al reconocimiento de la presente Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de esta LXV Legislatura.

SEGUNDA. Esta dictaminadora valora que dentro de las facultades y obligaciones establecidas para el Instituto Nacional de migración (INM) se encuentra aplicar de manera permanente diversas disposiciones, que permitan otorgarles a todos los extranjeros las facilidades necesarias para llevar a cabo procedimientos migratorios legales, ordenados y seguros que permitan su ingreso y estancia en territorio nacional con estricto apego a proteger los derechos humanos, implementando los ordenamientos establecidos en la Ley de Migración y su reglamento².

En este sentido, se identifica que los procedimientos del INM, basados en la política migratoria del Estado mexicano, deben de preservar en todo momento la salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros; realizando procedimientos como la organizando la política migratoria, la observancia de la entrada y salida de personas al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, la coordinación de la operación de los grupos de atención a migrantes que se encuentren en territorio nacional, entre otros; bajo la perspectiva de Derechos Humanos. Pues bien, se señala en el artículo segundo de la Ley de Migración que:

"Artículo 2. ...

Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:

Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada."

² Instituto Nacional de Migración ¿Qué hacemos? Obtenido de: <https://www.gob.mx/inm/que-hacemos>

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EN COORDINACIÓN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REVISEN DE MANERA URGENTE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO EN LA DETENCIÓN Y RETENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL DIF PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, PROTEGIENDO EN TODO MOMENTO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

Detallando que el fin de estos mandatos es evitar cualquier trato de penas crueles, inhumanos o degradantes. Y que, de manera muy específica, corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) proveer en los casos de migración de niñas, niños y adolescentes, asistencia social, servicios para su protección, facilidades de estancia, así como medidas de protección para la restitución integral de derechos vulnerados, considerando siempre un trato no discriminatorio y con el debido respeto a sus derechos humanos. Como se detalla a continuación en su artículo 29 de la misma ley:

"Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y al de la Ciudad de México:

I. Proporcionar asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes que requieran servicios para su protección;

II. Otorgar facilidades de estancia y garantizar la protección y los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, independientemente de su nacionalidad y situación migratoria, garantizando el principio de unidad familiar y el cumplimiento de las medidas de protección para la restitución integral de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

III. El Sistema Nacional DIF y los sistemas de las entidades federativas, en coordinación con las instituciones competentes, deberán identificar a las niñas, niños y adolescentes extranjeros que requieren de protección internacional, ya sea como refugiado o de algún otro tipo, a través de una evaluación inicial con garantías de seguridad y privacidad, con el fin de proporcionarles el tratamiento adecuado e individualizado que sea necesario mediante la adopción de medidas de protección especial;

IV. Coadyuvar con el Instituto en la implementación de acciones que permitan brindar una atención adecuada a los migrantes que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de mayor vulnerabilidad;

V. Coadyuvar con defensores de derechos humanos y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

VI. Establecer convenios de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales y con las organizaciones de la sociedad civil especializadas para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y

VII. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables."

TERCERA. Corresponde a las autoridades migratorias actuar ante posibles hechos ilícitos que atenten contra los derechos de niñas, niños y adolescentes; es por ello que la intervención necesaria, el procedimiento de asistencia y protección de estas niñas y niños en los hechos ocurridos en Chiapas no culminó en el momento

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EN COORDINACIÓN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REVISEN DE MANERA URGENTE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO EN LA DETENCIÓN Y RETENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL DIF PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, PROTEGIENDO EN TODO MOMENTO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

en que fueron rescatados de las zonas de peligro, sino que, con base en lo establecido en el procedimiento en la atención de personas en situación de vulnerabilidad, la Procuraduría de Protección y la canalización al Sistema DIF correspondiente, se en cargaran de realizar el procedimiento correspondiente con el debido respeto a sus derechos humanos, detallando en el artículo 112 de la Ley de migración que:

"Artículo 112. Cuando alguna niña, niño o adolescente sea puesta a disposición del Instituto, quedará bajo su total responsabilidad en tanto procede la notificación inmediata a la Procuraduría de Protección y la canalización al Sistema DIF correspondiente, y se deberá garantizar el respeto a sus derechos humanos, sujetándose particularmente a lo siguiente:

I. Por lo que respecta a la seguridad y cuidado de niñas, niños y adolescentes, el Instituto deberá ponerles de inmediato a disposición del Sistema Nacional DIF o su equivalente en las diferentes entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales y notificar del caso a la Procuraduría de Protección, para proceder a su gestión conforme a lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De manera cautelar, el Instituto reconocerá a toda niña, niño y adolescente migrante la condición de Visitante por Razones Humanitarias, en los términos establecidas en la presente Ley y su Reglamento.

El Instituto emitirá un acta de canalización de la niña, niño o adolescente en la que conste la notificación a la Procuraduría de Protección y la canalización de la niña, niño o adolescente al Sistema DIF correspondiente;"

Esto, especificando que para lograr este objetivo, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) trabajará en la instrumentación de acciones, como el uso de las tecnologías de la información en la comprobación de parentesco o tutoría, a fin de garantizar la seguridad de niñas, niños o adolescentes en condición de migración³.

Teniendo siempre en consideración que en el proceso migratorio se deberá garantizar lo establecido en el artículo 92 de Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Disposición que a la letra explica:

"Artículo 92. Las garantías de debido proceso que se deberán aplicar en los procesos migratorios que involucran a niñas, niños y adolescentes son las siguientes:

I. El derecho a ser notificado de la existencia de un procedimiento y de la decisión que se adopte en el marco del proceso migratorio;

II. El derecho a ser informado de sus derechos;

³ Prevalecerá el principio de unidad familiar en la atención de niñez y adolescencia migrantes. Obtenido de: <http://www.ob.mx/difnacional/articulos/prevalecera-el-principio-de-unidad-familiar-en-la-atencion-de-ninez--adolescencia-migrantes?idiom=es>

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EN COORDINACIÓN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REVISEN DE MANERA URGENTE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO EN LA DETENCIÓN Y RETENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL DIF PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, PROTEGIENDO EN TODO MOMENTO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

- III. El derecho a que los procesos migratorios sean llevados por un funcionario especializado;
- IV. El derecho de la niña, niño y adolescente a ser escuchado y a participar en las diferentes etapas procesales;
- V. El derecho a ser asistido gratuitamente por un traductor y/o intérprete;
- VI. El acceso efectivo a la comunicación y asistencia consular;
- VII. El derecho a ser asistido por un abogado y a comunicarse libremente con él;
- VIII. El derecho, en su caso, a la representación en suplencia;
- IX. El derecho a que la decisión que se adopte evalúe el interés superior de la niña, niño y adolescente y esté debidamente fundamentada;
- X. El derecho a recurrir la decisión ante la autoridad jurisdiccional competente, y
- XI. El derecho a conocer la duración del procedimiento que se llevará a cabo, mismo que deberá seguir el principio de celeridad."

En este sentido mismo sentido, en el artículo 94 de la ley en comento, se indica, que en atención a los Derechos Humanos y el interés superior de la niñez, se acordarán los estándares mínimos para que los espacios de alojamiento o albergues brinden la atención adecuada a niñas, niños y adolescentes migrantes.

"Artículo 94. Para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes."

En consideración de lo expuesto, esta comisión dictaminadora reitera que en todo proceso que vaya a resolver cualquier tipo de medida sobre el futuro de niñas, niños y adolescentes migrantes deben seguirse los estándares del debido proceso y acceso a la justicia señalados con anterioridad. Prestando singular atención en proteger y hacer cumplir los derechos humanos de todos los migrantes, no importando su condición, pero sí orientado la mayor cantidad de recursos posibles en la atención de niñas y niños migrantes. En mérito de lo antes expuesto, esta dictaminadora considera viable la proposición presentada, realizando las adecuaciones necesarias y sometiendo al Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EN COORDINACIÓN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REVISEN DE MANERA URGENTE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO EN LA DETENCIÓN Y RETENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL DIF PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, PROTEGIENDO EN TODO MOMENTO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través del Instituto Nacional de Migración y en coordinación el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, revisen de manera urgente los procedimientos llevados a cabo en la detención y retención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Centros de Atención del DIF para garantizar el debido proceso y salvaguardar su integridad física, protegiendo en todo momento el interés superior de la niñez.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de diciembre de 2022

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EN COORDINACIÓN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REVISEN DE MANERA URGENTE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO EN LA DETENCIÓN Y RETENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL DIF PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, PROTEGIENDO EN TODO MOMENTO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.






Undécima Reunión Ordinaria CDNA
LXV
Ordinario

Número de sesion:11

14 de diciembre de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	5. Lectura, discusión y en su caso aprobación dictámenes de puntos de acuerdo de los siguientes asuntos: c) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través del Instituto Nacional de Migración y en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, revisen de manera urgente los procedimientos llevados a cabo en la detención y retención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Centros de Atención del DIF para garantizar el debido proceso y salvaguardar su integridad física, protegiendo en todo momento el interés superior de la niñez.
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	A favor	46331FD47674664BE44628DF51D445 C92AE58CA990E48A080FAF3723117 98D967EA45509F84717748D816F092 37B861A9655978786711FBA7625216 0CC9C7724
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	Ausentes	C63D6F30447C59913612C09F617DC 78E49FB09550EB62FB8AC09D74FA8 96714A170762F9BD10C3605309471F 0490BC0C8B8CF1F14EA02C2BCA71 0602D252B67F
 Cristina Amezcua González	A favor	16290AAFE282DDA79C86A8735021B BC61A2B918685C31D9AB8385B27BA 21E8F41689093720A1FBD2638C1B3F 616A2AC4643CB69F171DE644E9937 2CE357B0E92
 Dulce María Corina Villegas Guarneros	A favor	0F6CF59C5E4AAF8C01E16F4FD16A C449596F7FA473AECD7D17F8A600B DBE32465D772DEF860A5F4130D06F 184983CD8C140BA3242D743DD78F1 ED95EC60461F8
 Dulce María Silva Hernandez	Ausentes	0D18A74ECE0DA4494FED63802B14E C37FF79D68EFB7D87BB6EC56E455 FD59DAE5580D996E5F38195B2228D 8C8331236A15041D134D68C397CF6 7B14739BDE4B9

Undécima Reunión Ordinaria CDNA
LXV
 Ordinario

Número de sesión: 11

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA	5. Lectura, discusión y en su caso aprobación dictámenes de puntos de acuerdo de los siguientes asuntos: c) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través del Instituto Nacional de Migración y en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, revisen de manera urgente los procedimientos llevados a cabo en la detención y retención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Centros de Atención del DIF para garantizar el debido proceso y salvaguardar su integridad física, protegiendo en todo momento el interés superior de la niñez.
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

A favor

0232435174D00594FBF7B762F54668
32F956BB7103F743E704E7CE619EF
86B43EC8DD3D6A265CA0866492D77
14549CFDD6CEE7672C9E29D121CE
D7ED20B9B28A



Eunice Monzón García

A favor

04D99B3B36A6890E88DBE97BABE6
E7637048A7345A97C9653DEBFC5BB
FBE7F0B0FB8249296DD4F9E48A97B
EA0D2CD054D742CCCA808AAD40D0
C15B443E0B93C5



Gustavo Contreras Montes

A favor

BCFA85F0C25C28DA7B121D0FD0A6
752A5ED2E54B35A9BB905F0096713
017700035FB5756B777439BDE34492
0404BDBD8F8BB1894BF6B5613D180
1DED7790E636



Irma Yordana Garay Loredo

A favor

2033BEC55FF92AC47445ADA164AC8
52ACE83838CA07B73C8818622F04B
FF6B1CDBA139E44A7CFD836BC28E
25EDA8DC440BB1E74F2C66FFF97C
F17BB6FBBF6733



Laura Barrera Fortoul

A favor

A40EE2BA686A403862D83FF3E30EA
162CD3DEAEF667B8185EAA664380D
6CBC93C68D75157050718367675C4
E06A773047FBFEDFA85DFD744CDC
87D7E4146861E



Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia

A favor

F3D39248FC906FAFADAC292C1E65
A18F9FB30304883E97292DD744736B
DAE2DEC9B1D2C47A235D25314C8D
B6A651F0ABBC8EED846243BD62D1
B20F05BE0ACE36

Undécima Reunión Ordinaria CDNA
LXV
Ordinario

Número de sesion:11

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA	5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes de puntos de acuerdo de los siguientes asuntos: c) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través del Instituto Nacional de Migración y en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, revisen de manera urgente los procedimientos llevados a cabo en la detención y retención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Centros de Atención del DIF para garantizar el debido proceso y salvaguardar su integridad física, protegiendo en todo momento el interés superior de la niñez.
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Lilia Caritina Olvera Coronel

A favor

AD132D4DF48AC345BA37A332FC261
138F247BD6EABC2B6A658A24049A6
97CDC191895E52E64C444695316E1
9D23CECD58A2F76C56F1B448C8173
2F603E79187C



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

Ausentes

B7DFB427827B2A6E3084EE2F221BF
026A1F460E50201294C1D73108F1BE
6C93F75EE40F7F0CE868DA7206AD0
8CE434334BEAC89550679A5E6121A
874481697FF



Maria de Jesús Paez Guereca

A favor

64BC283704A9291DDB25EB1BAE36
CE3920A606119317C9538799DB600B
B19220D54808187E9DF9536765A76C
7D4FA48E7EEA9821214B28218D950
F0049317EB5



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

A favor

1C16A5C1618CDF7A0FC17AA690EA
04E1EC867625BE0171BA3CDE4EAD
848D6EA68CF38B273A624A5C9BBF0
A0B632C89D01311F8CD44A328E39D
610D8E77A7A04B



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

99905D237A910E7C505848DF7DE48
7DCEB663490AFC0C42460182F8D7E
B50273B462128B87EB28D69633C0A
A06DF16FA0A682C6A5C3DB4EAEEC
F03A2052F7315



María Guadalupe Chavira De La Rosa

A favor

899AE01DA8EF9E01BA0AE5367A312
096CEDB46BC3126EE00F9FE3A6D0
3C4ADE419E7B5052977F35EE5EB32
255E9335DEB3EA6996625EDA246E1
FA1E0D995BAE7

Undécima Reunión Ordinaria CDNA
LXV
 Ordinario

Número de sesion:11

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA	5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes de puntos de acuerdo de los siguientes asuntos: c) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través del Instituto Nacional de Migración y en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, revisen de manera urgente los procedimientos llevados a cabo en la detención y retención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Centros de Atención del DIF para garantizar el debido proceso y salvaguardar su integridad física, protegiendo en todo momento el interés superior de la niñez.
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Mariela López Sosa

Ausentes

E59EDA2137C852F201FD1FC898126
 14801D60BDACCD2B65D721BC12EB
 84C86EA2E955725749276FE3D3690A
 1D8165B8ECC465DC2CD7A586CA89
 CB810A7C2F575



Mariela López Sosa

A favor

9C820CD06D5D5F8AED9EA1835A3C
 EF7FF4DA86FC90929747C81E5AF3B
 EADCC3423E0B62EF5BB7855E4AA5
 9F59EE45C69B2C883358D53B9C2E2
 7C14B2AE71DE8F

Marina Valadez Bojórquez

A favor

5F1CD0D7C7D956AFC6BB7714FC01
 09395567325E12F1149160277CB78E
 37211B4B583FB9AC2E14461104C699
 3C3609552BD67E3157956AD202590
 CC226F3869E



Marisol García Segura

Ausentes

9FA7180911C40C32A12EC55FCE3DE
 251B3311738ED524EAB7B400EE64F
 7AE5D5B576A1309A079B8611691BE
 053DC19340C008E776AA569518DC4
 F46125C36D5B



Martha Estela Romo Cuéllar

Ausentes

99416ADE798D477C35D38CA4C0A76
 ADCB1C111CDE23160BA0B08CDAC
 9C65EAB202EAD387407B17D5FD0D
 A95F4D60A0C333AFB8568AC6CAD1
 0A104AB935747502



Martha Nabetse Arellano Reyes

A favor

66677CDAC35022C85E682840B6081
 BC93D62CBFD9D20C2CBBF9D37380
 60D4EC8D79953DFAEE2CD2D4191E
 5E4A6BD353C9E49FD05BD132098FF
 6C9E38AD7EF00F

Undécima Reunión Ordinaria CDNA
LXV
 Ordinario

Número de sesion:11

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA	5. Lectura, discusión y en su caso aprobación dictámenes de puntos de acuerdo de los siguientes asuntos: c) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través del Instituto Nacional de Migración y en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, revisen de manera urgente los procedimientos llevados a cabo en la detención y retención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Centros de Atención del DIF para garantizar el debido proceso y salvaguardar su integridad física, protegiendo en todo momento el interés superior de la niñez.
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Martha Robles Ortiz

A favor

199B4B333D5F945B5D7F77B651E81
 6E34DE4D9D3CE57F2B3CE4E48917
 9D231AC4387A4B4605640BEAE2CB3
 0E588E8C8D4093BC9DEE48440F395
 ED7AF690C897A



Martha Rosa Morales Romero

A favor

27308B3EB672DB78E725C4B138F06
 486D6ACFDC1FC947387FB8C6616E1
 ACA403FAF68FDF79EA1E029E6A2C
 281DDE7368810357BA6FF94352E443
 C00BD87B7293



Miguel Ángel Pérez Navarrete

A favor

CF4480AC0EF9A4F0DEF8D97A605C
 662F20202D5A9ED8EE48498903A476
 69526C20641247662F737DB637D2E4
 05B99D2FD34692B358E4DA0F72DBA
 04AC08F92BA



Norma Angélica Aceves García

A favor

9A67BE8200091DC965FEB91EC9502
 4743F01B75712E750BD6C7430912B
 CFDBE410A7FB5BAE9A5A3402CF98
 75118CAC524C209C31271D76E89BB
 EBF356DE32634



Paulina Aguado Romero

A favor

956DD6A4432CD8C97C774E384BE1F
 B662C47D740527A3ED9E357736DE3
 E1B25F2D211C7683FC7F953DAD4D6
 9F429D4C3592A811D61A04F4ECC9B
 CB40599EE8AD



Rocio Natalí Barrera Puc

A favor

3052597618248371FE10D60EFD5C49
 7885FFC1322CDE75267574ED4A829
 691252355C817F0AC7C2889D5A4A5
 6C293D4FC05DA200B7409A8221200
 4F03F4E80AC

Undécima Reunión Ordinaria CDNA
LXV
Ordinario

Número de sesion:11

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA	5. Lectura, discusión y en su caso aprobación dictámenes de puntos de acuerdo de los siguientes asuntos: c) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través del Instituto Nacional de Migración y en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, revisen de manera urgente los procedimientos llevados a cabo en la detención y retención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Centros de Atención del DIF para garantizar el debido proceso y salvaguardar su integridad física, protegiendo en todo momento el interés superior de la niñez.
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Rosa Maria Alvarado Murguía

A favor

69C056641ACB06106DF8EC12B3DC6
DB14FC1B9F8E388B8510E338E18B5
69ABC3B012B4F2D6D4C01966371BA
93A7EFC2C1FA316F19E60A25F5D07
D1E365A67B36



Sandra Luz Navarro Conkle

A favor

5049E354BE171C181A639BF08331B4
9A5586D4F0A87B6AB26CE0C912771
B8FC54E17AD56EC7F5D7F184A649A
01BBB755FAC7D07203180A70FBC82
D35C4D53B2F



Taygete Irisay Rodríguez González

A favor

E0276204FF22509E13128FA4AA5373
8C7B8B853410C48B6E1910505CE7F
52C6E7DD35FC39AC033ED481C3A8
96CA59A8B2036892114C693CCD3D8
7438959D1A80



Wendy Maricela Cordero González

Ausentes

E4616CC2125E55D8173D12BE926AC
0E2765D0EFA9852B3C44A631533B0
EB5505B28993D1093AD932AFBA63D
9799029FFCE31216F328F4C37283C
C6B2E25068CB

Total 33

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Angel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>